

*comité ejecutivo del
consejo directivo*



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

*grupo de trabajo del
comité regional*

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



64a Reunión
Washington, D. C.
Junio-Julio 1970

INDEXED

CE64/34 (Esp.)
9 julio 1970
ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLES

I N F O R M E F I N A L

INDICE

	<u>Página</u>
PREAMBULO	I
RESOLUCIONES	
I. Enmiendas al Reglamento Interno del Comité Ejecutivo	1
II. Enmiendas al Reglamento Interno de la Conferencia Sanitaria Panamericana	2
III. Fecha de la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana, XXII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas	3
IV. Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo, correspondientes a 1969	5
V. Informe de la Recaudación de las Cuotas	7
VI. Erradicación de la Viruela	9
VII. <u>Aedes aegypti</u>	11
VIII. Información Previa a los Gobiernos sobre sus cuotas Futuras	12
IX. III Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y otras Zoonosis	13
X. Enfermería	16
XI. Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1971	18
XII. Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1972	20
XIII. Anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1972	22
XIV. Enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana	24
XV. Planificación a Largo Plazo y Evaluación	25

	<u>Página</u>
XVI. Legislación de Salud	27
XVII. Representación del Comité Ejecutivo en la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana, XXII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas	29
XVIII. Programa Provisional de Temas de la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana, XXII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas	30
XIX. Centros Multinacionales	32
XX. Premio OPS en Administración	35
XXI. Auxilio en Situaciones de Emergencia	36

INFORME FINAL

La 64a Reunión del Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud se celebró en Washington, D.C., en el edificio de la Sede de la Organización, del 29 de junio al 9 de julio de 1970, de acuerdo con la convocatoria del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Asistieron a la Reunión los siguientes Miembros del Comité, Observadores y funcionarios de la Oficina:

Miembros:

Dr. Victorio V. Olguín	ARGENTINA
Dr. Edgar Mohs Villalta	COSTA RICA
Dr. Robert L. Baird	GUYANA
Dr. Antonio Campos Salas	MEXICO
Dr. Orontes Avilés	NICARAGUA
Cnel. FAP MED José Rodríguez Santa María	PERU
Dr. Mervyn U. Henry	TRINIDAD Y TABAGO
Dr. Abelardo Sáenz Sanguinetti	URUGUAY
Dr. José Saralegui	
Dr. Rogelio Valladares	VENEZUELA
Dr. Daniel Orellana	

Secretario ex officio:

Dr. Abraham Horwitz, Director	OFICINA SANITARIA PANAMERICANA
-------------------------------	-----------------------------------

Observadores

Sr. Henri B. de Coignac	FRANCIA
Sr. Corneille W. J. Jonckheer	REINO DE LOS PAISES BAJOS
Sr. Hans E. Th. E. Mathon	
Dr. Johannes Th. M. Gielen	
Sr. Robert B. Allen	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Dr. Robert de Caires	
Dr. Paul Ehrlich, Jr.	
Sr. Edward B. Rosenthal	

ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

Organización de los Estados Americanos:

Dr. Jesse D. Perkinson
Sr. José A. Tijerino
Sra. Alzora Eldridge

Banco Interamericano de Desarrollo:

Sr. Humberto Olivero

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Federación Internacional de Hospitales:

Dr. Leo J. Gehrig
Dr. José González

Fundación Milbank Memorial:

Dr. Clyde V. Kiser

Asesores del Director de la Oficina
Sanitaria Panamericana:

- Dr. Charles L. Williams, Jr., Director Adjunto
- Dr. Alfredo Arreaza Guzmán, Subdirector
- Sr. Clarence H. Moore, Jefe de Administración Interino
- Sr. Pedro N. Acha, Jefe, Departamento de Salud Humana y Animal
- Dr. Alfredo N. Bica, Jefe, Departamento de Enfermedades Transmisibles
- Dr. Alfredo L. Bravo, Jefe, Departamento de Administración de
Servicios de Atención Médica
- Sr. Earl D. Brooks, Jefe, Departamento de Gestión Administrativa
y de Personal
- Dr. Héctor A. Coll, Jefe, Oficina de Enlace y Relaciones Públicas
- Dr. Carlos Díaz Coller, Jefe, Departamento de Comunicaciones Científicas
y Públicas
- Dr. Abraham Drobny, Jefe, Departamento de Servicios de Salud
- Dr. José Luis García Gutiérrez, Jefe, Departamento de Servicios
Técnicos Especiales
- Dr. Guzmán García Martín, Jefe, Departamento de Erradicación de la
Malaria
- Dr. Mark D. Hollis, Jefe, Departamento de Ingeniería y Ciencias del
Ambiente
- Dr. Mauricio Martins da Silva, Jefe, Departamento de Promoción y
Coordinación de Investigaciones
- Dr. Richard A. Prindle, Jefe, Departamento de Salud y Dinámica de
Población
- Dr. Ruth R. Puffer, Jefe, Departamento de Estadísticas de Salud
- Dr. Raúl Vera, Jefe, Departamento de Evaluación
- Dr. Ramón Villarreal, Jefe, Departamento de Desarrollo de Recursos
Humanos

Jefe, Servicios de Secretaría:

- Sr. Luis Larrea Alba, Jr., Jefe, Sección de Personal y Conferencias

MESA DIRECTIVA

De conformidad con los Artículos 9 y 11 del Reglamento Interno, la Mesa Directiva quedó integrada como sigue:

<u>Presidente:</u>	Dr. Victorio V. Olguín	ARGENTINA
<u>Vicepresidente:</u>	Dr. Abelardo Sáenz Sanguinetti	URUGUAY
<u>Relator pro tempore</u>	Dr. Daniel Orellana	VENEZUELA
<u>Secretario ex officio:</u>	Dr. Abraham Horwitz	DIRECTOR, OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

PROGRAMA DE TEMAS

De conformidad con el Artículo 5 del Reglamento Interno, el Comité Ejecutivo aprobó, en su primera sesión plenaria, celebrada el 29 de junio de 1970, el Programa Provisional de Temas (Documento CE64/1, Rev. 3), presentado por el Director en el que se incluyeron dos nuevos temas: "organización de un sistema de auxilio regional en caso de catástrofes generadoras de emergencias que sobrepasan la capacidad operativa del país afectado" y "Auxilio para la recuperación médica en la zona afectada por el siniestro", propuestos por el Gobierno del Perú.

SESIONES

El Comité Ejecutivo celebró 17 sesiones plenarias y una sesión de clausura. Se dedicaron 11 sesiones a un examen detallado del Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización, preparado por el Director en virtud del Artículo 14-C de la Constitución. En el curso de ese examen, el Comité concedió especial atención a los proyectos relacionados con otros temas del programa, y en esa tarea contó con la colaboración del Director y del personal técnico de la Oficina Sanitaria Panamericana.

GRUPOS DE TRABAJO

Se constituyeron dos grupos de trabajo. El primero encargado del estudio de un proyecto de resolución sobre el Tema 19 (III Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis), constituido por los Representantes siguientes:
Dr. Orontes Avilés (Nicaragua); Dr. Abelardo Sáenz Sanguinetti (Uruguay), y el Relator pro tempore del Comité Ejecutivo, Dr. Daniel Orellana (Venezuela).

El segundo grupo de trabajo, encargado de examinar el Tema 12 (Premio OPS en Administración) y de presentar un informe sobre el mismo al Comité Ejecutivo, estuvo formado por los Representantes siguientes:
Dr. Mervyn U. Henry (Trinidad y Tabago); Dr. Abelardo Sáenz Sanguinetti (Uruguay), y Dr. Rogelio Valladares (Venezuela).

RESOLUCIONES APROBADAS

En el curso de la Reunión, el Comité Ejecutivo aprobó las resoluciones siguientes:

RESOLUCION I

CE64.R1

ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE EJECUTIVO

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado el Documento CE64/10, preparado en cumplimiento de una decisión adoptada en la 63a Reunión del Comité Ejecutivo;

Estimando que las modificaciones propuestas en el Documento CE64/10, Anexo I, facilitarán el desarrollo de las reuniones del Comité Ejecutivo; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 36 del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones al Reglamento Interno del Comité Ejecutivo en la forma en que figuran en el Documento CE64/10, Anexo I.

(Aprobada en la primera sesión plenaria,
celebrada el 29 de junio de 1970)

RESOLUCION II

CE64.R2

ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado el Documento CE64/10, preparado en cumplimiento de una decisión adoptada en la 63a Reunión del Comité Ejecutivo;

Considerando que las modificaciones propuestas en el Documento CE64/10, Anexo II, regularizan la representación del Comité Ejecutivo en la Conferencia y definen las funciones del Representante; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento Interno de la Conferencia,

RESUELVE:

1. Transmitir a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana las modificaciones al Reglamento Interno de la misma que figuran en el Documento CE64/10, Anexo II, enmendado, con la recomendación de que las considere con ánimo favorable.
2. Recomendar al Consejo Directivo que, en su XX Reunión, considere favorablemente las modificaciones a su Reglamento Interno, análogas a las recomendadas para la Conferencia, que figuran en el Documento CE64/10, Anexo II.

(Aprobada en la primera sesión plenaria,
celebrada el 29 de junio de 1970)

RESOLUCION III

CE64.R3

FECHA DE LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA, XXII REUNION
DEL COMITE REGIONAL DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD
PARA LAS AMERICAS

EL COMITE EJECUTIVO,

Considerando que, de conformidad con el párrafo A del Artículo 7 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, corresponde al Director fijar la fecha de la reunión de la Conferencia Sanitaria Panamericana, en consulta con el Comité Ejecutivo;

Teniendo en cuenta que el Artículo 1 del Reglamento de la Conferencia prescribe que la convocatoria ha de hacerse con no menos de tres meses de anticipación a la fecha señalada para la sesión inaugural;

Considerando que, para dar cumplimiento a las disposiciones citadas en los dos párrafos precedentes, el Director solicitó y obtuvo, por carta del 9 de abril de 1970, el asentimiento de los Miembros del Comité Ejecutivo para que la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana se inaugure el 28 de septiembre de 1970, y que, en virtud de dicho asentimiento, convocó a los Gobiernos y organizaciones con derecho a representación en ella; y

Considerando que, por la trascendencia que los acuerdos de la Conferencia tienen en la determinación de las normas generales que la Organización ha de seguir, es necesario que el tiempo asignado a las reuniones de ese

Cuerpo Directivo supremo sea suficiente para deliberar con el debido detenimiento sobre los numerosos e importantes temas de su programa, sin perjuicio de que, en momento oportuno, la propia Conferencia adopte las medidas que estime convenientes para acelerar el despacho de sus asuntos,

RESUELVE:

Ratificar su aprobación de la fecha del 28 de septiembre de 1970, señalada por el Director, para la inauguración de la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana, XXII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, y señalar provisionalmente su duración hasta el día 9 de octubre.

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 30 de junio de 1970)

RESOLUCION IV

CE64.R4

INFORME FINANCIERO DEL DIRECTOR E INFORME DEL
AUDITOR EXTERNO, CORRESPONDIENTES A 1969

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio financiero de 1969 (Documento Oficial No. 97);

Teniendo en cuenta que los pagos de cuotas atrasadas recibidos en el primer semestre de 1970 compensan el déficit registrado en 1969, por lo cual la Organización continúa en buenas condiciones financieras;

Observando con satisfacción el efecto benéfico de la política financiera a largo plazo en el decenio anterior, de no incurrir, en general, en gastos superiores al nivel de los ingresos, de modo que aún el importante déficit de 1969 no se reflejó en un aumento de los gastos sobre los ingresos durante el decenio; y

Reconociendo que el Director, habida cuenta de los bajos ingresos obtenidos en 1969, procuró reducir los gastos en la mayor medida posible,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Financiero del Director y del Informe del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio financiero de 1969 (Documento Oficial No. 97) y transmitirlos a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana.
2. Felicitar al Director por haber aplicado sistemáticamente normas financieras a largo plazo que han permitido lograr y mantener una sólida situación financiera de la Organización.
3. Encarecer a los Gobiernos que abonen sus cuotas lo más pronto posible para garantizar el cumplimiento máximo del programa de la Organización.
4. Agradecer al Auditor Externo el informe que ha presentado.

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 30 de junio de 1970)

RESOLUCION V

CE64.R5

INFORME DE LA RECAUDACION DE LAS CUOTAS

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CE64/5 y Addendum I);

Observando que en el primer semestre de 1970 se recibió un porcentaje extraordinariamente elevado de cuotas atrasadas, superior al importe del déficit correspondiente a 1969;

Reconociendo, sin embargo, que cinco países tienen todavía cuotas atrasadas de más de dos años; y

Teniendo en cuenta la importancia del pago puntual y completo de las cuotas para garantizar el financiamiento del programa y presupuesto autorizados y mantener a la Organización en una sólida situación financiera,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CE64/5 y Addendum I).
2. Agradecer a los Gobiernos los pagos que ya han efectuado en 1970, y encarecer a todos los Gobiernos que abonen cuanto antes los saldos pendientes y las cuotas del ejercicio en curso.

3. Solicitar a los Gobiernos que tengan cuotas atrasadas de más de dos años que procuren poner en práctica algunos sistemas financieros para liquidar dichos atrasos dentro de un plazo determinado.

4. Pedir al Director que continúe informando a los Gobiernos acerca de cualquier saldo adeudado y que presente a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana un informe sobre el estado de la recaudación de las cuotas.

5. Pedir al Director que envíe a los Gobiernos el estado actual de sus compromisos con la Organización Panamericana de la Salud, y examine con ellos la manera en que podrían liquidar sus saldos pendientes.

(Aprobada en la sexta sesión plenaria,
celebrada el 1 de julio de 1970)

RESOLUCION VI

CE64.R6

ERRADICACION DE LA VIRUELA

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo tomado conocimiento del estado de la campaña de erradicación de la viruela en las Américas;

Considerando que mientras subsistan focos endémicos en el Hemisferio dicha enfermedad continúa siendo un grave problema;

Considerando los éxitos alcanzados hasta la fecha en la erradicación;

Teniendo en cuenta que la erradicación de la viruela es uno de los principales objetivos de la Organización y que para lograrlo es indispensable que los países redoblen sus esfuerzos; y

Considerando que el mantenimiento de un adecuado nivel de inmunidad en la población no recibe la atención indispensable en algunos países, y que varios países siguen utilizando vacuna que no está de acuerdo con los estándares mínimos recomendados por la Organización Mundial de la Salud,

RESUELVE:

1. Reafirmar que la erradicación de la viruela sigue siendo una de las prioridades más importantes para este Continente y para la Organización Panamericana de la Salud.
2. Reiterar a los países donde la viruela es endémica, que refuercen sus programas con énfasis en la evaluación de los resultados de cobertura y

prendimiento de la vacuna, actividades de vigilancia epidemiológica para la búsqueda e investigación de casos y contención de brotes.

3. Recomendar a los países vecinos de otros con viruela endémica que prosigan con sus programas de mantenimiento, con énfasis en la vacunación de los menores de cinco años y de primovacunados.

4. Encarecer a los países productores de vacuna que intensifiquen los esfuerzos tendientes a la producción de vacuna liofilizada de acuerdo con los requisitos de la Organización Mundial de la Salud.

5. Agradecer a los países las donaciones de vacuna al Fondo de la Organización y solicitarles que prosigan con esa práctica.

6. Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana:

a) Que tome las medidas necesarias de coordinación de los esfuerzos nacionales e internacionales con miras a la erradicación de la viruela y prosiga ayudando a los programas con asistencia técnica y material con los fondos asignados por la OPS/OMS.

b) Que informe de los progresos del programa de erradicación de la viruela a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana.

(Aprobada en la sexta sesión plenaria,
celebrada el 1 de julio de 1970)

RESOLUCION VII

CE64.R7

AEDES AEGYPTI

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado el informe del Director (Documento CE64/4) sobre las acciones realizadas en cumplimiento de la Resolución XXIII de la XIX Reunión del Consejo Directivo; y

Considerando la importancia de los estudios de costo-beneficio para la evaluación de los programas de prevención de las enfermedades transmitidas por Aedes aegypti,

RESUELVE:

1. Aprobar las acciones tomadas por el Director en cumplimiento de la Resolución XXIII de la XIX Reunión del Consejo Directivo.
2. Tomar nota del informe del Grupo de Estudio de la Organización Panamericana de la Salud sobre la Prevención de las Enfermedades Transmitidas por el Aedes aegypti (Addendum I, Documento CE64/4), y expresar su agradecimiento a los expertos y consultores que formaron este Grupo.
3. Pedir al Director que presente a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana un informe sobre el estado actual del problema de las enfermedades transmitidas por Aedes aegypti en el Continente y un proyecto de estudio de la relación costo-beneficio en los programas de prevención de esas enfermedades.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 2 de julio de 1970)

RESOLUCION VIII

CE64.R8

INFORMACION PREVIA A LOS GOBIERNOS SOBRE SUS CUOTAS FUTURAS

EL COMITE EJECUTIVO,

Teniendo presente que por la naturaleza del ciclo presupuestario de los Gobiernos de muchos países, la preparación de proyectos de presupuesto, incluso la asignación de fondos para el pago de cuotas a la Organización Panamericana de la Salud, se efectúa mucho antes de la fecha en que el Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana aprueben las asignaciones presupuestarias y la escala de cuotas; y

Reconociendo que la escala de cuotas correspondiente al Proyecto de Programa y Presupuesto del Director servirá de guía a dichos Gobiernos para preparar sus proyectos de presupuesto,

RESUELVE:

Pedir al Director que comunique a los Gobiernos Miembros y Participantes, lo antes posible en cada año civil, la escala de cuotas correspondiente al Proyecto de Programa y Presupuesto del Director para el año siguiente, en la inteligencia de que las cifras son provisionales hasta que el Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana decida al respecto.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 3 de julio de 1970)

RESOLUCION IX

CE64.R9

III REUNION INTERAMERICANA, A NIVEL MINISTERIAL, SOBRE EL CONTROL
DE LA FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ZONOSIS

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo estudiado el Informe Final de la III Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y otras Zoonosis (Documento CE64/13);

Reconociendo la importancia y magnitud de estos problemas patológicos, de las actividades en marcha y de los proyectos que se proponen llevar a cabo los países donde prevalecen estas enfermedades; y

Habida cuenta de los programas mediante los cuales la Organización presta asistencia para la realización de proyectos en los países, así como de la significación del mencionado documento para la ejecución de estos programas,

RESUELVE:

1. Pedir al Director que transmita a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana el Informe Final que figura en dicho documento.
2. Recomendar a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana que considere la aprobación de una resolución concebida en los términos siguientes:

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el Informe Final de la III Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y otras Zoonosis (Documento CE64/13);

Teniendo en cuenta que dicho documento refleja adecuadamente la labor realizada por las Reuniones de Ministros de Agricultura convocadas por el Director de conformidad con la Resolución XIX aprobada por el Consejo Directivo en su XVII Reunión;

Reconociendo que dicha labor es el resultado de la colaboración entre los servicios nacionales de salud y los Ministerios de Agricultura del Continente, según la recomendación de la Reunión Especial de los Ministros de Salud de las Américas (Buenos Aires, Argentina, 14-18 de octubre de 1968);

Teniendo en cuenta la importancia y magnitud de los programas relativos al control de la fiebre aftosa y otras enfermedades de los animales y la significación de la ayuda financiera de las instituciones internacionales de crédito para dichos programas;

Considerando los resultados significativos obtenidos por el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa derivados de la ampliación de las actividades y del aumento del nivel de asistencia a los países; y

Habida cuenta de la favorable acogida dispensada por los Gobiernos a la Misión designada por el Director para analizar con las autoridades de los países del Hemisferio la importancia del control de las zoonosis como elemento del desarrollo económico y social, y el apoyo expresado por los respectivos Ministerios de Salud y de Agricultura en el sentido de que continuarán y ampliarán su colaboración a la labor que desarrolla el Centro,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Final de la III Reunión Interamericana a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y otras Zoonosis (Documento CE64/13), celebrada de conformidad con la Resolución XIX aprobada por el Consejo Directivo de la OPS en su XVII Reunión, y presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.
2. Expresar su agradecimiento a los Ministerios de Agricultura por los esfuerzos realizados para resolver los problemas relacionados con estas enfermedades y reducir sus efectos sobre el desarrollo económico y social de los países.

3. Tomar nota con satisfacción de las resoluciones referentes a la política nacional de alimentación y nutrición, incluso los índices de disponibilidad y consumo de alimentos, por considerarlas un paso importante hacia una acción conjunta de los organismos de salud, de educación y de agricultura de los diversos países.
4. Reafirmar su apoyo al Centro Panamericano de Fiebre Aftosa y a los programas que realiza.
5. Reiterar la importancia de respaldar las actividades del Centro Panamericano de Zoonosis a fin de controlar mejor estas enfermedades en los países, y hacer suya la Resolución II de la III Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y otras Zoonosis, relacionada con el financiamiento del Centro y en apoyo a la solicitud al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para que extienda su ayuda financiera al Centro (Documento CE64/13).
6. Expresar su agradecimiento a los Gobiernos de Argentina y de Brasil por su valiosa ayuda técnica y financiera al Centro Panamericano de Zoonosis y al Centro Panamericano de Fiebre Aftosa.
7. Destacar que las demás resoluciones aprobadas en la III Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis significan una valiosa contribución a un control más efectivo de las enfermedades de los animales como medida preliminar y complementaria para mejorar la salud humana en el Hemisferio.
8. Señalar la necesidad de que los organismos internacionales faciliten más asistencia técnica a los países para coordinar sus campañas de control de las enfermedades de los animales.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 3 de julio de 1970)

RESOLUCION X CE64.R10

ENFERMERIA

EL COMITE EJECUTIVO,

Considerando que la enfermería es un componente esencial de los programas de salud;

Reconociendo la existencia, en la mayoría de los países de las Américas, de una marcada escasez de personal de enfermería, agravada por su inadecuada distribución geográfica y deficiente utilización; y

Reconociendo también que en muchos países la capacidad de absorción de dicho personal por parte de los servicios de salud es inferior a las necesidades existentes,

RESUELVE:

1. Recomendar a los Gobiernos:
 - a) Que al analizar la situación de salud estudien y determinen los recursos y necesidades de enfermería.
 - b) Que organicen y lleven a la práctica un sistema de enfermería, en el cual el número y categorías del personal necesario se determinen de acuerdo con las actividades de enfermería previstas en los planes nacionales de salud.

- c) Que procuren adecuar el sistema de educación de enfermería a sus necesidades locales.
 - d) Que favorezcan la participación de enfermeras en el proceso de planificación de la salud.
 - e) Que, en los planes de salud, se asignen los recursos necesarios para la realización de los programas de enfermería.
 - f) Que establezcan incentivos científicos y económicos para evitar la emigración de enfermeras.
2. Pedir al Director que continúe respaldando los programas de enfermería de la Organización y, con tal finalidad, procure obtener recursos adicionales para ampliarlos y aumentar el número de becas, seminarios y cursos destinados a la formación de personal.

(Aprobada en la undécima sesión plenaria,
celebrada el 6 de julio de 1970)

RESOLUCION XI

CE64.R11

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA
ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD PARA 1971

EL COMITE EJECUTIVO,

Considerando que el Consejo Directivo, en su Resolución XIII aprobada en la XIX Reunión, observó que en el Anteproyecto de Programa y Presupuesto correspondiente a 1971 (Documento Oficial No. 92) figura un programa de proyectos de salud muy necesarios y bien concebidos;

Teniendo en cuenta que el Anteproyecto ha sido objeto de ulteriores consultas y examen con los Gobiernos a fin de atender a las más recientes necesidades y deseos conocidos;

Habiendo examinado detenidamente el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1971 (Documento Oficial No. 98);

Considerando la recomendación hecha por los Ministros de Agricultura en su III Reunión de abril del presente año en Buenos Aires, Argentina, contenida en el Documento CE64/13, solicitando a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana que apruebe para 1971 una asignación adicional de \$300,000 para atender las necesidades del Centro Panamericano de Zoonosis en la inteligencia de que los Ministerios de Agricultura de los Gobiernos Miembros de la Organización aumentarán su apoyo financiero de conformidad con la escala de cuotas; y

Teniendo en cuenta el párrafo C del Artículo 14 de la Constitución de la OPS y los párrafos 3.5 y 3.6 del Artículo III del Reglamento Financiero de la OPS,

RESUELVE:

Someter a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana, con la recomendación de que lo considere favorablemente, el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1971 (Documento Oficial No. 98), al nivel de \$15,537,331. Esta cifra incluye la cantidad de \$15,237,331 propuesta en el (Documento Oficial No. 98), y \$300,000 recomendados por los Ministros de Agricultura, según se indica en el Documento CE64/13.

(Aprobada en la décimocuarta sesión plenaria,
celebrada el 7 de julio de 1970)

RESOLUCION XII

CE64.R12

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACION
MUNDIAL DE LA SALUD PARA LA REGION DE LAS AMERICAS,
CORRESPONDIENTE A 1972

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo estudiado en detalle el Documento Oficial No. 98 presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1972;

Teniendo presente que el Proyecto de Programa y Presupuesto se somete a la consideración de la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana, XXII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, para que lo revise y transmita al Director General de la Organización a fin de que éste pueda tomarlo en cuenta al preparar el proyecto de presupuesto de la OMS correspondiente a 1972; y

Reconociendo la importancia de mantener partidas presupuestarias suficientes para la erradicación de la malaria hasta que se alcancen los objetivos de este programa,

RESUELVE:

Recomendar a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana, XXII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, que apruebe el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1972, que aparece en el Documento Oficial No. 98, y pedir al Director Regional que lo transmita al Director General de la Organización a fin de que éste pueda tomarlo en cuenta al preparar el Proyecto de Presupuesto de la OMS correspondiente a 1972.

(Aprobada en la décimocuarta sesión plenaria,
celebrada el 7 de julio de 1970)

RESOLUCION XIII

CE64.R13

ANTEPROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA
ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD PARA 1972

EL COMITE EJECUTIVO,

Después de examinar detenidamente el Documento Oficial No. 98 presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene el anteproyecto que servirá de base para la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud correspondiente a 1972, que se someterá a la consideración del Comité Ejecutivo en su 66a Reunión y del Consejo Directivo en su XX Reunión; y

Habida cuenta de que el Anteproyecto de Programa y Presupuesto contiene proyectos de salud pública muy necesarios y bien planeados,

RESUELVE:

1. Recomendar a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana que tome nota del Anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1972, contenido en el Documento Oficial No. 98.

2. Recomendar a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana que solicite al Director que utilice dicho Anteproyecto como base para preparar el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1972 después de nuevas consultas con los Gobiernos a fin de determinar sus más recientes deseos y necesidades en relación con las prioridades de salud de los países.

(Aprobada en la décimocuarta sesión plenaria,
celebrada el 7 de julio de 1970)

RESOLUCION XIV

CE64.R14

ENMIENDAS AL REGLAMENTO DEL PERSONAL DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana contenidas en el Anexo al Documento CE64/14 presentadas por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana; y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 030 del Reglamento del Personal,

RESUELVE:

Aprobar las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana, presentadas por el Director en el Anexo al Documento CE64/14 con efecto a partir del 1o. de enero de 1970.

(Aprobada en la décimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 8 de julio de 1970)

RESOLUCION XV

CE64.R15

PLANIFICACION A LARGO PLAZO Y EVALUACION

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado el informe preparado por el Director de la Oficina sobre planificación a largo plazo y evaluación de las actividades de colaboración de la OPS/OMS con los países (Doc. CE64/8, Rev. 1);

Considerando que en esta forma se está dando cumplimiento a la Resolución XIV, aprobada por el Comité Ejecutivo en su 61a Reunión, y a la Resolución XXVII de la XIX Reunión del Consejo Directivo de la OPS sobre este mismo tema, así como a la Resolución WHA23.59, aprobada por la 23a Asamblea Mundial de la Salud sobre el Programa General de Trabajo para un período determinado;

Reconociendo que el procedimiento recomendado, es decir la programación conjunta de la cooperación que requieren los Gobiernos para atender sus problemas prioritarios de salud, conducirá a incrementar el rendimiento de los recursos de la OPS/OMS;

Considerando que para aplicar adecuadamente el procedimiento es necesaria la colaboración activa de todos los Gobiernos Miembros; y

Teniendo presente que el procedimiento debe perfeccionarse a la luz de la experiencia obtenida y de los estudios complementarios que promueva y realice la OPS/OMS,

RESUELVE:

1. Aprobar el informe del Director de la Oficina sobre las medidas adoptadas para planificar y evaluar la colaboración de la OPS/OMS a los países e instar a los Gobiernos Miembros a que continúen utilizando el procedimiento adoptado.
2. Recomendar al Director que el programa y presupuesto de la Organización refleje la importancia concedida a las áreas críticas, en las cuales se requiere con prioridad la colaboración de la OPS/OMS.
3. Recomendar al Director que los proyectos para la Región de las Américas que formarán parte del Quinto Programa General de Trabajo de la OMS para el período 1973-1977, se basen en la programación conjunta realizada por los Gobiernos de la Región y la Organización.
4. Recomendar a los Países Miembros que continúen sus esfuerzos para desarrollar y perfeccionar el proceso de planificación de la salud como parte de la planificación del desarrollo económico y social.
5. Pedir al Director que presente a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana un informe sobre el desarrollo del proceso de programación de la asistencia a los países, incluyendo los estudios complementarios tendientes a perfeccionar el procedimiento.

(Aprobada en la décimosexta sesión plenaria,
celebrada el 8 de julio de 1970)

RESOLUCION XVI

CE64.R16

LEGISLACION DE SALUD

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado el informe preparado por el Director de la Oficina (Documento CE64/12) en cumplimiento de la Recomendación sobre legislación de salud, formulada en la Reunión Especial de Ministros de Salud de las Américas y de la Resolución XXVIII de la XIX Reunión del Consejo Directivo;

Considerando que en dicho documento se describen y analizan los aspectos más sobresalientes de la legislación básica de salud de los países de las Américas en los últimos 20 años y se señalan las áreas de mayor preocupación, las prioridades que se les ha concedido, así como las tendencias observadas;

Tomando en cuenta que dicho informe será de utilidad para los países que deseen revisar y actualizar sus legislaciones y reglamentaciones;

Considerando que, al actualizar su legislación, los países deben conceder la debida atención a la enseñanza de la legislación de salud en las escuelas de leyes y de ciencias de la salud; y

Reconociendo que el material disponible facilitará el análisis y la actualización del Código Sanitario Panamericano,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Director sobre la legislación de salud de las Américas en los últimos 20 años, y recomendar que previa la revisión y adiciones que se consideren necesarias, incluidos bibliografía y catálogos de legislación, sea ampliamente distribuido en los Países Miembros.
2. Sugerir a los Gobiernos que promuevan la revisión de sus disposiciones legales sobre salud, recuperando, sistematizando y modernizando el material actual; y que envíen a la Organización en cada caso los nuevos instrumentos legales aprobados.
3. Recomendar a los Gobiernos Miembros que procuren estimular a las universidades para que concedan la debida atención a la enseñanza de la legislación de salud en las escuelas de leyes, de medicina y de salud pública.
4. Pedir al Director que por los medios que estime convenientes, continúe el estudio de los aspectos esenciales que habrían de incluirse en un código de salud patrón que los países pudieran utilizar teniendo en cuenta sus características y necesidades.
5. Recomendar al Director que continúe promoviendo y desarrollando los estudios necesarios para la actualización del Código Sanitario Panamericano y que informe al respecto a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana.
6. Pedir al Director que continúe prestando asistencia técnica a los países para la revisión y modernización de su legislación sobre salud.
7. Pedir al Director que promueva la reunión de grupos de trabajo multidisciplinarios para la discusión de las materias legales y la unificación de principios básicos en legislación de salud.

(Aprobada en la décimosexta sesión plenaria,
celebrada el 8 de julio de 1970)

RESOLUCION XVII

CE64.R17

REPRESENTACION DEL COMITE EJECUTIVO EN LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA
PANAMERICANA, XXII REUNION DEL COMITE REGIONAL DE LA
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD PARA LAS AMERICAS

EL COMITE EJECUTIVO,

Considerando las disposiciones del Artículo 14 del Reglamento Interno
del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

Designar como su representante suplente ante la XVIII Conferencia
Sanitaria Panamericana, XXII Reunión del Comité Regional de la Organización
Mundial de la Salud para las Américas, al Dr. Orontes Avilés en caso de que el
Dr. Victorio V. Olguín, Presidente del Comité Ejecutivo, no pueda concurrir
a dicha Reunión.

(Aprobada en la décimosexta sesión plenaria,
celebrada el 8 de julio de 1970)

RESOLUCION XVIII

CE64.R18

PROGRAMA PROVISIONAL DE TEMAS DE LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,
XXII REUNION DEL COMITE REGIONAL DE
LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD PARA LAS AMERICAS

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado el programa provisional (Documento CSP18/1) preparado por el Director de la Oficina para la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana, XXII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas; y

Considerando que el Artículo 7-F de la Constitución establece que "el programa provisional de la Conferencia será preparado por el Director de la Oficina y sometido al Comité Ejecutivo para su aprobación", y que, de acuerdo con las disposiciones vigentes los Gobiernos pueden proponer los temas que a su juicio deba considerar la Conferencia,

RESUELVE:

1. Aprobar el programa provisional preparado por el Director de la Oficina (Documento CSP18/1) para la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana, XXII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas.

2. Autorizar al Director para que incorpore al referido programa provisional los nuevos temas que propongan oportunamente los Gobiernos y las organizaciones con derecho a proponer temas.

(Aprobada en la décimosexta sesión plenaria,
celebrada el 8 de julio de 1970)

RESOLUCION XIX

CE64.R19

CENTROS MULTINACIONALES

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado la Resolución XXXVII, aprobada por el Consejo Directivo en su XIX Reunión, y el informe presentado por el Director en el Documento CE64/2;

Reconociendo la utilidad de los centros multinacionales para abordar problemas de salud de interés común para varios países; y

Deseando apoyar a la Organización en su función de estimular y coordinar programas multinacionales al aprobar normas generales relativas a la creación y funcionamiento de centros multinacionales,

RESUELVE:

1. Someter a la consideración de la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana las siguientes normas generales para la creación y funcionamiento de centros multinacionales:

- a) A los fines de estas normas, el centro multinacional se define como una institución o centro administrado por personal internacional, con el apoyo en grado significativo de fondos internacionales y que facilita servicios a todos los países de la Región o a un grupo de ellos en una zona determinada.

- b) La creación y desarrollo de centros multinacionales se basará en las prioridades que surjan del proceso de planificación utilizado en el programa de la OPS/OMS. En este sistema, el diagnóstico de los problemas de salud realizado por cada país determinará el grado y naturaleza de la colaboración internacional que contribuya en mejor forma a respaldar los programas de salud de los países.
- c) Cuando la solución de los problemas de salud de un país requiera servicios de un nivel y capacidad inasequibles al mismo, se tratará de obtener dichos servicios en las instituciones nacionales establecidas en otros países. La OPS/OMS continuará apoyando a estas instituciones para atender mejor al país en que estén situadas y a los países que no cuentan con recursos suficientes para organizar instituciones análogas.
- d) Cuando no existan instituciones nacionales adecuadas para atender problemas de interés común, centros multinacionales deben planearse y desarrollarse en consulta con los Gobiernos, para aprovechar con más eficacia la cooperación de la OPS/OMS.
- e) Los centros multinacionales deben apoyar, facilitar y complementar la realización de los programas de los países en su campo de acción u otro conexo, y promover la cooperación internacional en la solución de los problemas comunes.
- f) En vista de que los centros multinacionales son de carácter institucional y se establecen únicamente cuando no existen instituciones nacionales adecuadas, se considera que la asistencia financiera internacional es una obligación a largo plazo. Sin embargo, cada centro multinacional debe ser examinado regularmente como parte del proceso

de planificación de programas, y en cuanto a su importancia en relación con las necesidades de los países participantes.

g) En la planificación de un centro multinacional, el Director buscará apoyo financiero de fuentes extrapresupuestarias, además del presupuesto ordinario y de otra índole. El Gobierno huésped debería proporcionar locales y, en el grado que lo permitan sus recursos, aportar también materiales, personal y fondos. En la selección del lugar se han de tomar en cuenta los recursos del posible Gobierno huésped, así como cualesquiera otros factores que influyan en la prestación de servicios a los países.

h) Las propuestas relativas a los centros multinacionales continuarán presentándose, como parte del programa y presupuesto de la OPS/OMS, al Comité Ejecutivo y al Consejo Directivo o la Conferencia, para su estudio y aprobación

2. Pedir al Director que presente a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana un informe sobre el programa y actividades de los centros multinacionales actuales.

3. Pedir al Director que el proceso de revisión regular de los centros multinacionales se lleve a cabo con la asistencia de sus Directores a las reuniones del Comité Ejecutivo en que se discute el programa y presupuesto de la Organización; y que a este efecto invite a la 66a Reunión del Comité a los Directores de los Centros Panamericanos de Fiebre Aftosa y Panamericano de Zoonosis.

(Aprobada en la décimoseptima sesión plenaria,
celebrada el 9 de julio de 1970)

RESOLUCION XX CE64.R20

PREMIO OPS EN ADMINISTRACION

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado el Documento CE64/11 y el informe del grupo de trabajo designado por el Comité para proponer procedimientos y criterios para la adjudicación del Premio OPS en Administración,

RESUELVE:

1. Aprobar el procedimiento y los criterios de adjudicación propuestos.
2. Encomendar al Director que los presente a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana para su consideración.

(Aprobada en la décimoseptima sesión plenaria,
celebrada el 9 de julio de 1970)

RESOLUCION XXI

CE64.R21

AUXILIO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado los Documentos CE64/16 y CE64/17 que contienen las proposiciones del Gobierno del Perú en relación con el cataclismo ocurrido en ese país el 31 de mayo de 1970;

Habiendo tomado nota de la exposición del representante del Perú sobre la magnitud y efectos del siniestro, en particular sobre la destrucción de edificios e instalaciones para servicios de salud;

Habiendo tomado nota asimismo de la información del Director acerca de la participación de la Organización con motivo de este penoso acontecimiento; y

Teniendo en cuenta la conveniencia de coordinar los recursos nacionales e internacionales que puedan estar disponibles para auxilio de emergencia en situaciones de esta índole,

RESUELVE:

1. Expresar al Gobierno del Perú su profundo pesar por el siniestro que ha sufrido ese país miembro de la Organización.
2. Transmitir a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana los Documentos CE64/16 y CE64/17 para su consideración.

(Aprobada en la décimoseptima sesión plenaria,
celebrada el 9 de julio de 1970)

EN FE DE LO CUAL, el Presidente y el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, Secretario ex officio, firman el presente Informe Final, en los idiomas español e inglés, cuyos textos tendrán igual valor auténtico.

HECHO en Washington, D.C., Estados Unidos de América, el día nueve de julio de mil novecientos setenta. El Secretario depositará los textos originales en los archivos de la Oficina Sanitaria Panamericana y enviará copias de éstos a los Gobiernos.

Presidente de la 64a Reunión del
Comité Ejecutivo,
Representante de la Argentina

Director de la
Oficina Sanitaria Panamericana y
Secretario ex officio del
Comité Ejecutivo